

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 13 de Junio de 1916

Sobre la Península ibérica se halla un área de presiones débiles, poco intensa hasta ahora y que no produce cambio sensible del tiempo, pero da poca estabilidad al bueno que ahora se disfruta, aumentando la probabilidad de que se formen y descarguen nubes tormentosas.

La temperatura máxima de ayer fué de 33 en los de Cáceres y Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de tres grados en Burgos, Serbia y Pamplona.

Las presiones altas deben de hallarse hacia las islas británicas, pero no puede asegurarse por la carencia absoluta de datos.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiempo favorable para que se formen algunas tormentas, principalmente en Cataluña.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Bolétin* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 13 de Junio de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 657^{ms}).

Hora	Temperatura máxima	Temperatura mínima	Humedad relativa	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
6	708	9	14,6	51	NNE.....	4= Moderado...	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 28,0
9	708	1	12,1	60	N.....	2= Muy flojo...	Idem.	Idem mínima á la idem..... 11,6
12	703	3	15,6	60	NE.....	1= Ventolina...	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 57,5
15	701	8	23,7	41	Calma.....	0= Calma.....	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 10,3
18	700	2	28,0	29	WSW....	2= Muy flojo...	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 356
21	700	2	22,6	37	W.....	1= Ventolina...	Idem.	

OPOSICIONES

Alcaldía Constitucional de Bilbao.

Tribunal de oposiciones á la plaza de Jefe de Sección, vacante en la Secretaría.

El Tribunal, competentemente autorizado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 26 de Mayo próximo pasado, convocó á oposición pública para proveer una plaza vacante de Jefe de Sección en la Secretaría de este Ayuntamiento, sujeta con el haber de 5.000 pesetas anuales y los derechos y obligaciones establecidos en los Reglamentos y estatutos de la Corporación.

Podrá aspirar á ella cuantos demuestren haber observado una intachable conducta, los aspirantes presentarán sus solicitudes desde el día de la fecha hasta el último del corriente mes inclusive, á la una de la tarde, acompañándola de los siguientes documentos:

Cédula personal.

Certificado de vacunación.

Certificado de buena conducta expedido por el pueblo de su residencia.

Los acuerdos del Tribunal adoptado hasta hoy respecto á la forma y plazas de las oposiciones, así como el programa para la práctica del primer ejercicio, se hallan de manifiesto en la tabla de anuncios de la Casa Consistorial. En la misma forma se hará conocer á los opositores en el sucesivo las convocatorias y los acuerdos del Tribunal que les interesen.

Al tiempo de entregar la instancia, cada uno de los aspirantes podrá recoger en la Sección central de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento un ejemplar de la convocatoria para la práctica del primer ejercicio.

El día 9 de Junio de 1916.—Por mandado del Tribunal: El Secretario, Juan U. Vergara.—V.º B.º: El Alcalde, Presidente del Tribunal, Mario de Arana.

M-3642

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Estado Mayor Central.

Á las diez de la mañana del día 10 del mes de Julio próximo se celebrará en el local que ocupa la Sección del Material del Estado Mayor Central de la Armada, en el Ministerio de Marina, y ante la Junta especial de subastas del mismo Ministerio, un concurso de proposiciones libres entre constructores ó entidades nacionales, con objeto de contratar la adquisición de una grúa para el dique Victoria Eugenia del Arsenal de Ferrol, con sujeción al pliego de bases generales que está de manifiesto en el Negociado quinto de la referida Sección y que se inserta, además, en el *Diario Oficial* del Ministerio.

Desde el día en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial* del Ministerio y *Boletines Oficiales* de las provincias de Barcelona y Vizcaya, hasta cinco días antes del fijado para el concurso, se admitirán pliegos cerrados, conteniendo proposiciones, en las Comandancias Generales de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y Comandancias de Marina de Ferrol, Coruña y Bilbao. También se admitirán en el Negociado quinto de la Sección del Material del Estado Mayor Central de la Armada, hasta el día anterior, no feriado, al señalado para el concurso, y en el acto del mismo, durante media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción á modelo, y estarán extendidas en papel sellado de una peseta, ó en papel común con el sello adherido, y contendrán los requisitos exigidos en las aludidas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de exhi-

bir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos, ó en sus sucursales de provincias, en metálico ó en valores públicos admitidos por la Ley, la cantidad de 7.000 pesetas en concepto de depósito para acudir al concurso.

A la proposición se acompañarán la Memoria, planos y documentos detallados en las bases, y además todos los que juzguen necesarios los licitadores para acreditar que se dedican á la clase de construcciones á que se refiere el concurso.

Si la proposición es á nombre de otro, se acompañará poder notarial que así lo acredite, y si es á nombre de alguna Compañía ó Sociedad, los documentos necesarios para acreditar la existencia y personalidad jurídica de ésta y la de quien formule la proposición en su nombre. Las Sociedades mercantiles unirán certificado de inscripción en el Registro mercantil.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen interesarse en el concurso.

Madrid, 7 de Junio de 1916.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—V.º B.º: El General Jefe de la Sección del Material, Federico Ibáñez.

El día 10 de Julio próximo, á las doce de la mañana, se celebrará en las oficinas de la Sección del Material del Estado Mayor Central de la Armada, ante la Junta especial de subastas del Ministerio de Marina, un segundo concurso de proposiciones libres para la adquisición de dinamos para los motores de combustión interna existentes en los Arsenales de Cádiz, Ferrol, Cartagena y puertos de refugio de Marín y Mahón.

El pliego de bases generales para el concurso está de manifiesto en el Negociado quinto del Estado Mayor Central, Sección del Material, y se publicó íntegro

en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 81, de 7 de Abril último.

El servicio se considerará dividido en dos lotes, á saber:

1.º Dinamos para los Arsenales de la Carraca, Ferrol y Cartagena.

2.º Dinamos para los puertos de refugio de Marín y Mahón.

Este concurso se anuncia en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona, y á más, por medio de edictos que se fijarán en sitio visible, en las Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla, Málaga, Ferrol, Coruña, Bilbao, Cartagena, Barcelona y Valencia, en vista del anuncio que publique el *Diario Oficial del Ministerio*.

Las proposiciones podrán presentarse á la Junta de subastas en el acto del concurso durante un plazo de treinta minutos que se concederá al efecto, también en el Negociado quinto de la referida Sección del Material del Estado Mayor de la Armada, de diez á una de la mañana, los días no feriados, hasta el anterior al fijado para el concurso, y en las Comandancias generales de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y Comandancias de Marina anteriormente citadas, hasta el día 4 del dicho mes de Julio.

Podrán presentar proposiciones los fabricantes por sí ó por personas que legítimamente los representen.

La Sociedad ó Compañía que acuda al concurso deberá acompañar á su proposición los documentos necesarios para acreditar su existencia, personalidad jurídica y la de los que presenten la proposición en su nombre.

Si fueran Sociedades mercantiles, acompañarán además certificado de inscripción en el Registro mercantil.

Se unirán también á las proposiciones cuantos documentos se juzguen necesarios para justificar que se dedican á la clase de construcciones á que se refiere el concurso.

Las proposiciones serán enteramente libres, se extenderán en papel sellado de una peseta (clase undécima), ó en papel común con el timbre de esta clase adherido, contendrán salvadas las enmiendas y raspaduras, y podrán ser para ambos lotes ó para uno solo.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, presentará el licitador su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, en metálico ó valores admisibles por la Ley, en concepto de depósito para garantizar su proposición, la cantidad de ocho mil pesetas (8.000 pesetas), si ésta es para los dos lotes, ó de seis mil pesetas (6.000 pesetas) si es sólo para el primero, ó de dos mil pesetas (2.000 pesetas) si fuese únicamente para el segundo lote.

Los concursantes expresarán en sus proposiciones, además del precio en pesetas, los plazos que ofrezcan para la ejecución del servicio; los que deseen para el pago del mismo, en la inteligencia de que no procederá pago de plazos ni cantidad alguna al otorgar la escritura, y también las multas é indemnizaciones que ofrezcan por demora en la entrega del material contratado ó deficiencias en las pruebas del mismo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir al concurso.

Madrid, 16 de Junio de 1916.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—Visto bueno: El General segundo Jefe del Estado Mayor Central, Federico Ibañez.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 15 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de segunda sección de la carretera de Lora del Río á Santiponce, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 116.992,08 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 10 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.850 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto un sorteo entre las mismas.

Madrid, 9 de Junio de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Junio, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la sección segunda de la carretera de Lora del Río á Santiponce, provincia de Sevilla, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—457

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la sección de Poble de

Segur á Senterada, en la carretera de Lérida á Poble de Segur y Pont de Suert, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de 230.762,23 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Lérida.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 3 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 9 de Junio de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Junio, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la sección de Poble de Segur á Senterada, en la carretera de Lérida á Poble de Segur y Senterada, provincia de Lérida, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—456

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 15 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de la estación de Espinosa de Henares á Hita, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 241.856,67 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en

del Jefe Civil de la provincia de Guadalupe.
 Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las tres de la tarde del 10 de Julio próximo, y en todas las Gobernaciones Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en sobres sellados, en papel sellado de la Real Hacienda, arreglándose al adjunto modelo, y en la cantidad que ha de consignarse, o solamente como garantía para el concurso, en la subasta será de 12.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Real Hacienda al tipo que les está asignado, según las respectivas disposiciones, debiendo acompañarse á cada una de ellas el documento que acredite haber depositado el depósito del modo que precede, en la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en primer lugar á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 8 de Junio de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

Yo, Sr. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Junio, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de la estación de Penabaz, de Huesares á Hita, provincia de Madrid, para, se comprometo á tomar á mi cargo la ejecución de las mismas con plena sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas, en la proposición que se haga, admitida, cuando, lisa y llanamente, el adjudicador, pero advirtiendo que será desestimada la proposición en que no se expresare definitivamente la cantidad, en caso de no haberla expresada, escrita en letra, por el adjudicador, comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula. (Fecha y firma del proponente.)

S—455

PROVINCIA DE TERUEL

Jefe Civil de la provincia de Teruel.

Resolución del expediente de expropiación de las fincas que en el término municipal de Villaluengo es necesario construir para la construcción del trozo sexto de la carretera de Venta de la Pinilla, en el valle de la, que D.^a Victoria Zaera, que figura como propietaria de la finca señalada con el número 1 en la relación publicada en el número 15 del Boletín Oficial de esta provincia de fecha 3 de Febrero último, D. Joaquín Leguardia, propietario de la finca número 2; D.^a Manuela Barón, propietaria de la finca número 4; D.^a Concepción Orrios Ortín, propietaria de la finca número 7; D.^a Constanza Orrios Ortín, propietaria de la finca número 12, y D.^a Concepción Piquer, propietario de la finca número 13, no tienen en dicho pueblo un Administrador que les represente, de acuerdo, de conformidad con lo que prescribe el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la ley de expropiación forzosa, invitar á dichos propietarios á que, dentro del término de treinta días, á contar de la publicación de este edicto, designen en el mencionado pueblo persona que les represente; advirtiéndoles que, de no hacerlo, será válida

toda notificación relativa al referido expediente que se dirija al Sindico del Ayuntamiento.

Teruel, 9 de Junio de 1916.—El Gobernador, Emilio de Ignosón. P—3652

Universidad literaria de Sevilla

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.^o y 5.^o del Decreto ley de 25 de Junio de 1875, se proveerán por concurso dos plazas de Ayudantes gratuitos de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Badajoz.

Los aspirantes á las indicas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.
 Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del Grado, debiendo presentar, antes de tomar posesión el correspondiente título.
 Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.
 Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.
 A falta de aspirantes adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concorra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad á las diecisiete del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dichas plazas.
 Sevilla, 2 de Junio de 1916.—El Rector. P—3649

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso de reingreso ó ingreso de interinos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.^o de la Real orden de 3 de Marzo último, se anuncian para su provisión en propiedad por dicho concurso, entre los Maestros que tengan derecho á reingresar en el Magisterio, como comprendidos en el artículo 33 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, y los interinos que figuran en las listas publicadas en la GACETA DE MADRID, con derecho al ingreso en propiedad, las siguientes plazas, dotadas con 625 pesetas, vacantes en este distrito universitario, que han quedado desiertas y procedentes de resultados en el anterior concurso rápido de traslado:

PLAZAS PARA PROVEERSE EN MAESTROS

Provincia de Sevilla.

Alcolea del Río (Auxiliaria).
 Montellano (Auxiliaria).

Provincia de Cádiz.

Olvera (Auxiliaria).

Provincia de Huelva.

Bonares (Auxiliaria). De carácter voluntario y pago municipal.

Provincia de Badajoz.

Berlanga (Auxiliaria).

PLAZAS PARA PROVEERSE EN MAESTRAS

No hay ninguna vacante en el distrito que corresponda á este concurso.

Podrán tomar parte en este concurso los Maestros que después de haber prestado servicios en propiedad en Escuelas de 625 pesetas ó de inferior categoría, se encuentren fuera de la enseñanza y no estén incapacitados por expediente gubernativo ó sentencia, y los Maestros interinos á quienes en virtud de sus servicios les ha sido declarado por la Superioridad el derecho al ingreso en propiedad en Escuelas nacionales, con dicha dotación, que figuren comprendidos en las listas publicadas en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes interinos, según la orden de la Dirección General de 31 de Marzo último, dirigirán la solicitud en papel de undécima clase, dentro de cada convocatoria, al Rectorado que en primer término les conviniera, acompañando la certificación de Penales, y para acudir á los diez restantes elevarán á los mismos instancias en papel de 10 céntimos, consignando solamente el Centro universitario al cual remitieron el mencionado certificado de Penales, siempre que dicho documento no estuviera expedido, cuando menos, con tres meses de anticipación. Los que se encuentren en la enseñanza acompañarán hoja de servicios en sustitución del certificado de Penales.

Los aspirantes al reingreso acompañarán á su instancia, en papel de una peseta, hoja de servicios, en la que deberá constar haberle sido admitida la renuncia por la Autoridad competente, y presentarán además el certificado de Penales.

El plazo para solicitar será de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Todos los aspirantes harán constar en la instancia el concurso á que se refiere el expediente, nombre y apellidos del aspirante, lugar de su residencia, con las señas de sus domicilios, y en el margen la relación de las vacantes enumeradas, por el orden de preferencia en que se deseen. Los interinos harán constar además, al margen de la instancia, el número de orden con que figuran en las listas publicadas en la GACETA DE MADRID.

Tendrán preferencia en el concurso los aspirantes al reingreso en el Magisterio, y entre ellos el mayor tiempo de servicios en propiedad. La preferencia entre los interinos se determinará con el número en que figuren en las listas publicadas en la GACETA DE MADRID.

Los Maestros que soliciten en diferentes Rectorados vendrán obligados á posesionarse de la primera Escuela que se les adjudique, cuyos nombramientos se publicarán en la GACETA DE MADRID, previniéndose que el no tomar posesión de la misma dentro del plazo reglamentario, implica la pérdida de su derecho sin ulterior recurso.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Sevilla, 9 de Junio de 1916.—El Rector, Feliciano Conde. P—3650

ANUNCIOS OFICIALES

LA NEW-YORK

Compañía de Seguros sobre la Vida, legalmente autorizada y sancionada para operar en España, de conformidad con la ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908 y Reglamento de 2 de Febrero de 1912.

Delegación general para España: Puerta del Sol, 13, principal derecha, Madrid.

Balance general en 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO		Pesetas oro.	PASIVO		Pesetas oro.
a) Caja		2.436.191,31	a) Reservas:		
b) Cuentas corrientes con Casas de banca, etc.		101.502.348,32	1. Reservas calculadas por el Departamento de Seguros de Nueva York, correspondientes á seguros y rentas vitalicias...	3.503.478.148,41	
c) Cantidades invertidas en valores produciendo interés	2.927.751.075,88		2. Cantidades conservadas en depósito por cuenta de beneficiarios, de acuerdo con las condiciones de pólizas	20.023.500,09	
d) Hipotecas sobre bienes inmuebles	826.713.972,47		3. Dividendos dejados en poder de la Compañía para ser acumulados con interés.	4.314.801,95	
e) Préstamos sobre valores	777.375,01		4. Reserva para gastos futuros sobre pólizas con participación anual saldadas	1.917.525,00	
f) Anticipos sobre pólizas de la Compañía	840.043.657,98		5. Otras reservas:		
g) Bienes inmuebles sin gravamen	63.080.971,51		a) Reserva de utilidades sobre pólizas con participación diferida	460.735.153,98	
h) Primas netas á cobrar	51.636.310,36		b) Fondos de seguridad	67.397.133,72	528.132.287,70
i) Intereses y alquileres á cobrar	51.237.353,99		b) Liquidaciones pendientes de pago	29.457.674,90	
TOTAL	4.266.179.256,82		c) Dividendos pendientes de pago, debidos á los asegurados	7.045.508,42	
			d) Primas pagadas por adelantado	5.123.690,65	
			e) Debido y pendiente de pago por concepto de contratos suplementarios que no cubren contingencias de vida	14.431,81	
			f) Liquidaciones de pólizas, denegadas por la Compañía	3.142.191,83	
			g) Intereses por concepto de anticipos sobre pólizas y alquileres pagados por anticipado	17.065.412,32	
			h) Debido por concepto de pólizas anuladas, sobre las cuales puede exigirse un valor de rescate	1.887.502,73	
			i) Comisiones debidas á los agentes al satisfacerse pagarés dados en pago de primas	336.984,76	
			j) Gastos calculados, debidos ó devengados	714.475,20	
			k) Impuestos calculados de Estados, Condados y Municipios, debidos ó devengados	6.194.205,70	
			l) Saldos de sucursales	407.499,98	
			m) Reserva para siniestros no avisados aún á la Oficina principal	7.773.750,00	
			n) Reserva para contratos de «Nylico» (remuneraciones de agentes, aparte de sus comisiones, después del primer año del seguro)	15.812.087,36	
			o) Reservado para sumas recibidas sin destino conocido	125.516,88	
			p) Otros acreedores	31.502,34	
			q) Saldo	112.240.558,79	
			TOTAL	4.266.179.256,82	
<i>Distribución del sobrante:</i>					
Sobrante		112.240.558,79			
Aplicado á:					
a) Reserva de utilidades sobre pólizas con participación diferida	59.131.353,85				
b) Dividendos para 1916 sobre pólizas con participación anual	47.631.357,28				
c) Aumento de los fondos de seguridad	5.477.847,66	112.240.558,79			

LA NEW-YORK

Compañía de Seguros sobre la Vida, legalmente autorizada y anexionada para operar en España, de conformidad con la ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908 y Reglamento de 2 de Febrero de 1912.

Delegación general para España: Puerta del Sol, 13, principal derecha, Madrid.

OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1915.

D E B E

Pesetas.		Pesetas.	
1. Saldo del ejercicio anterior.....	>	Sumas anteriores.....	24.976.179,00 4.596.953,11
2. Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:		b) Por seguros de capitales, caso de vida.....	265.836,00
a) Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos.....	2.232.070,95	c) Por ídem de rentas vitalicias..	282.666,00
b) Por ídem de íd., caso de vida..	30.000,00	d) Reserva suplementaria para el riesgo de incapacidad.....	1.719,00
c) Por rentas vitalicias.....	38.064,20	e) Valor actual de las cantidades que aún no han vencido, por concepto de contratos suplementarios, sin implicar contingencia de vida.....	57.219,00 25.582.619,00
d) Por otras clases ó categorías de seguros.....	> 2.900.135,15	8. Amortizaciones.....	>
3. Rescates de pólizas.....	497.933,95	9. Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas no satisfechas al cerrar el ejercicio:	
4. Participación de los asegurados en los beneficios de ejercicios anteriores:		a) Por seguros, caso de muerte y mixtos.....	591.282,25
a) Beneficios pagados en el ejercicio.....	456.352,85	b) Por ídem, caso de vida.....	280,00
b) Ídem dejados en poder de la Compañía para acumularse con intereses.....	3.916,25	c) Por rentas vitalicias inmediatas.....	555,57
c) Ídem aplicados á la compra de seguro saldado adicional....	53.394,45	d) Por otras clases de seguros ...	> 592.117,82
d) Ídem íd. á la compra de rentas vitalicias.....	648,25	10. Reserva para rescates de pólizas á satisfacer al cerrar el ejercicio.....	22.272,19
e) Ídem vencidos ó impagados... ..	5.598,58 520.410,38	11. Importe vencido ó impagado por concepto de contratos suplementarios sin implicar contingencia de vida.....	1.470,00
5. Por reembolso de primas:		12. Dividendos dejados en poder de la Compañía para acumularse con intereses ó intereses devengados sobre los mismos al cerrar el ejercicio.....	19.484,06
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio.....	610.391,24	13. Otros desembolsos:	
6. Gastos de Administración del ejercicio:		a) Dividendos ó intereses sobre los mismos, conservados en depósito y pagados durante el año.....	2.493,95
a) Gastos de producción.....	259.621,45	b) Tipos de cambio.....	273,29 2.767,24
b) Ídem generales.....	166.918,73	14. Saldo acreedor.....	465.797,90
c) Comisiones de cobro.....	43.410,72	TOTAL.....	31.284.481,32
d) Contribuciones é impuestos... ..	29.618,52		
e) Parte de España en los gastos generales de la Compañía... ..	163.512,97 668.082,59		
7. Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio (1):			
a) Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos.....	24.976.179,00		
Sumas y sigue.....	24.976.179,00 4.596.953,11		

(1) Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.

Nota.— La Compañía no hace caso de los reaseguros pertenecientes á sus operaciones españolas.

LA NEW-YORK

Compañía de Seguros sobre la Vida, legalmente autorizada y sancionada para operar en España, de conformidad con la ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908 y Reglamento de 2 de Febrero de 1912.

Delegación general para España: Puerta del Sol 13, principal derecha, Madrid.

OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1915.

H A B E R

		Pesetas.			Pesetas.
1. Saldo del ejercicio anterior.....		378.357,71		Suma anterior	30.238.632,64
2. Reservas del ejercicio anterior:				4. Productos de los fondos invertidos:	
a) Reserva para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias	646.647,57		a) Renta neta de la propiedad inmueble.....	»	
b) Idem para rescate de pólizas.....	19.410,44		b) Intereses por préstamos hipotecarios.....	»	
c) Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio anterior (1)	24.128.084,00		c) Idem por idem sobre valores.....	»	
d) Dividendos dejados en poder de la Compañía para acumularse con intereses, é intereses devengados sobre los mismos al cerrar el ejercicio anterior.....	17.413,65		d) Idem por anticipos sobre pólizas.....	209.022,13	
e) 1.º Beneficios pagaderos en el ejercicio.....	494.300,00		e) Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	806.685,88	
2.º Idem no satisfechos al cerrar el ejercicio anterior.....	4.724,95	499.024,95	f) Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	»	
f) Valor actual de las cantidades que aún no han vencido, por concepto de contratos suplementarios, sin implicar contingencia de vida.....	57.569,13		g) Intereses y beneficios obtenidos de los usufructos.....	»	
g) Importe vencido é impagado por concepto de contratos suplementarios sin implicar contingencia de vida.....	1.078,00	25.369.227,74	h) Idem id. de las nudas propiedades.....	1.015.708,01	
3. Primas del ejercicio:			i) Diversos.....	2.090,57	1.017.798,58
a) Por seguros, caso de muerte y mixtos.....	4.449.826,51		5. Derechos de pólizas y adiciones anexos.....		2.748,42
b) Por seguros, caso de vida.....	37.180,48		6. Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	»	
c) Por rentas vitalicias.....	1.008,85		7. Otros ingresos:		
d) Sobre primas para el riesgo de incapacidad.....	3.031,35	1.491.047,19	Dividendos dejados en poder de la Compañía para acumularse con intereses.....		3.916,25
Suma y sigue.....		30.238.632,64	8. Beneficios resultantes:		
			a) De la realización de valores.....	»	
			b) De la venta de inmuebles.....	»	
			9. Beneficios por otros conceptos.....	»	
			10. Beneficios pagaderos en el ejercicio sobre pólizas rehabilitadas, anuladas ó enmendadas.....		21.365,43
			TOTAL.....		31.284.481,32

(1) Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.

NOTA.—La Compañía no hace caso de los reaseguros pertenecientes á sus operaciones españolas.

X—1247

Compañía de Ferrocarriles y Tranvías.

LINEA DE MOLLET A CALDAS DE MONTBUY
Balance de 1915.

ACTIVO	Pesetas.
Coste de la Línea de Mollet á Caldas, con sus existencias en los Servicios y Talleres.....	1.566.941,03
Materiales útiles y demás existentes en los Almacenes.....	5.139,60
Metálico en las Cajas de la Compañía.....	8.625,14
Cuentas deudoras.....	40.578,01
Gastos de instalación y ajuar	1.576,97
Valores en depósito.....	302.700,00
	1.925.560,75

PASIVO

Capital representado por 3.000 Acciones de 500 pesetas.....	1.500.000,00
Impuestos para el Tesoro...	1.077,96
Cuentas acreedoras por servicios diversos.....	96.457,43
Cupones de Acciones vencidos.....	9.014,96
Fondo de previsión.....	5.754,21
Idem de reserva.....	10.556,19
Acreedores por valores depositados.....	302.700,00
	1.925.560,75

El Director Gerente, Luis Ribó.—Visto bueno.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Civil.
X—1273

**Banco de España.
Burgos.**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito, número 13.141, de pesetas nominales 3.800 en 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 31 de Enero de 1912, á favor de D. Atanasio Sainz González,

D.^a Paula Díaz Ruiz y D. José S. Rivero López, indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo haga dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento del Banco, advirtiéndose que, transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Burgos, 12 de Junio de 1916.—El Secretario, Vicente Llorente. X—1277

Caja Mutua popular de Barcelona.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por la presente se convoca á los suscriptores de Caja Mutua Popular de Barcelona, con el fin de celebrar la Asamblea general ordinaria de este ejercicio, que tendrá lugar el día 29 de Junio, á las once de la mañana, en el domicilio social.

Barcelona, 12 de Junio de 1916.—El Presidente, J. E. Serra Font. X—1275

Crédito del trabajo.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Los Madrazo, 20, Madrid.

Se convoca á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el día 20 de Junio de 1916, á las cuatro de la tarde, con objeto de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día.

- 1.º Modificación del artículo 23, apartado XVIII de los Estatutos.
- 2.º Renovación del Consejo.

Los Accionistas con derecho de asistencia, deberán consignar en la Caja social los títulos de sus acciones ó los resguardos de Los Establecimientos donde las tuvieren depositadas cinco días antes, á lo menos, del señalado para la Junta, me-

dianta tarjetas nominativas de admisión. El derecho de asistencia es delegable en otro Accionista, por carta dirigida al Presidente del Consejo ó por otro cualquier medio legal.

Por acuerdo del Consejo de Administración: El Presidente, Juan Toral.

X—1274